

QUILMES, 9 ABR 2012

VISTO el Expedientes N° 827-1596/11, la Resolución (CS) N° 176/10, N° 497/10, la Resolución (SPU) N° 2085 del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones correspondientes al Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que por Resolución (CS) N° 176/10 se aprueba el Diploma citado, según consta a fs. 88 del Expediente de marras.

Que a través de la Resolución (CS) N° 497/10 se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, el cuál obra a fs. 97 del Expediente mencionado.

Que en el Convenio Específico oportunamente suscripto, el Ministerio de Educación otorga y transfiere a esta Universidad un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.384.000,00).

Que en el año 2011 dicho monto ha sido ampliado, conforme surge de la copia de la Resolución (SPU) N° 2085 del Ministerio de Educación de la Nación, la cual consta de fs. 99 a 101.

Que los fondos serán destinados al desarrollo de las distintas instancias de implementación de la formación prevista en el Diploma.

Que Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria se puso en funcionamiento en el mes de octubre del 2010, desempeñándose desde entonces coordinadores y responsables de gestión del mismo.

Que es necesario proceder a la contratación del personal que consta en los Anexos de la presente Resolución, para los periodos comprendidos en dichos Anexos.



00282

Que por un error involuntario algunos contratos no han sido aprobados oportunamente, por lo que se omitió el pago de las tareas.

Que con el objeto de regularizar la situación descripta, resulta pertinente efectuar la contratación, abonando las tareas realizadas.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que a fs. 313 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 158/12, glosado a fs. 314 y 315.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de las personas que se detallan en el Anexo I y II de la presente Resolución.

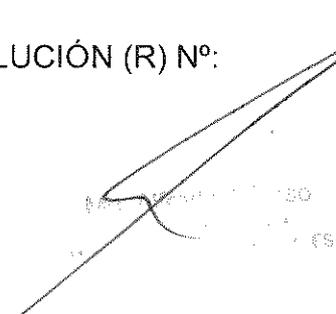
ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta de los mismos.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado a la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, Fuente 16, Programa 08.06.00.01, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00282



Gustavo Eduardo Nogones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ANEXO

MJA  
ce  
A

DOCENTE CURRICULAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO
Iglesias Florencia	29.986.469	\$ 4.800,00	01/09/2011-30/11/2011

ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00282

M. J. Iglesias  
2011

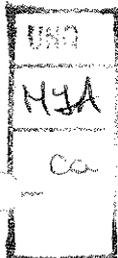
Gustavo Eduardo Iglesias  
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO

**DOCENTES TUTORES – ACOMPAÑAMIENTO DE PRACTICAS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO
Cabanchick Paula	21.617.037	\$ 1.800,00	02/01/2012-31/01/2012
Caviglia Diego	20.817.094	\$ 1.000,00	01/11/2011-30/11/2011
Luna Débora	30.514.388	\$ 2.200,00	01/11/2011-30/11/2011
Mendy Guillermina	31.899.727	\$ 1.800,00	02/01/2012-30/01/2012
Miglino Mónica	28.229.731	\$ 1.000,00	01/11/2011-30/11/2011
Roura Rosa María	22.189.384	\$ 600,00	02/01/2012-31/01/2012



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00282

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR  
SOCIEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. IGLESIAS; Maria Florencia, DNI N° 29.986.469, CUIT. N° 27-29986469-9 , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Pumacahua 255, departamento 4, Capital Federal, provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de un curso denominado *Economía Social y Solidaria*, en pareja pedagógica con el docente-tutor del mismo, consistente en dieciséis clases-talleres de formación que se dictarán los días viernes de 9 a 13 hs., respectivamente. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga horaria total de 64 horas frente al aula (4 horas por clase-taller), más una reunión semanal de equipo docente, planificación y sistematización del mismo. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad Nacional de Bernal atendiendo a lo estipulado en el programa y formas de evaluación del Plan de Estudios de dicho Diploma (Res. CS 176/10). **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Coordinador General del Diploma de

Extensión de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, Rodolfo Pastore, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4800,00). Dicha suma será abonada en dos (2) cuotas. La primera cuota de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2400,00), a ser abonada a los ocho (8) días hábiles del mes subsiguiente a la firma del presente contrato. La segunda de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2400,00), a ser abonada a los ocho (8) días hábiles del mes subsiguiente de la primera. La última cuota será abonada contra entrega del listado de alumnos regulares debidamente conformado, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Septiembre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Handwritten signature]*  
a la Paroquia  
revisado  
8

*[Handwritten signature]*  
Rector  
Universidad Federal de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. CABANCHIK, Paula, DNI N° 21.617.037, CUIT. N° 27-21617037-2, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Coronel Sayos 538, Lomas del Mirador, La Matanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.

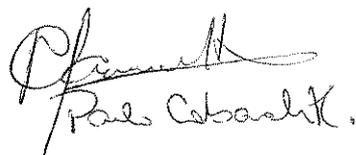


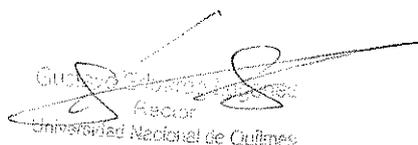
**SEGUNDA:** Las tareas descriptas en la cláusula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 9 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta mil ochocientos pesos con 00/100 (\$1.800). El mismo se abonará en una (1) cuota equivalente al conjunto de 9 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Enero de 2012. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de enero de 2012.

  
Pablo Caballero

  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. CAVIGLIA, Diego, DNI N° 20.817.094, CUIT. N° 20-20.817.094-6 , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Malaver N° 4038, Vicente López, Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.



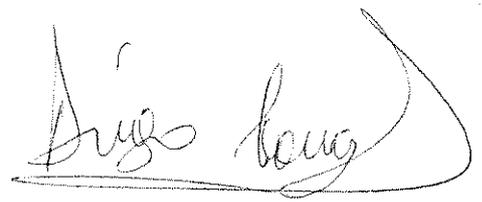
**SEGUNDA:** Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 5 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta mil con 00/100 (\$ 1.000). El mismo se abonará en una cuota equivalente al conjunto de 5 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Noviembre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al primer día del mes de enero de 2011.

Departamento de Educación Superior  
Quilmes  
Universidad Nacional de Quilmes



Diego M. Caviglio

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. LUNA Débora, DNI N° 30514388, CUIT. N° 27-30514388-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Dr. Alsina N° 279, piso 2, dto. "C", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.

**SEGUNDA:** Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 11 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta dos mil doscientos pesos con 00/100 (\$2.200). El mismo se abonará en una (1) cuota equivalente al conjunto de 11 visitas realizadas, con el acompañamiento de los informes respectivos supervisados por la coordinación académica del Diploma. La rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Noviembre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de enero de 2012.

Gustavo Eduardo Rodríguez  
Docente  
Unidad de Profesores de Quilmes



**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. MENDY Guillermina, DNI N° 31.899.727, CUIT. N° 27-31.899.727-1, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 20, N° 2972, Localidad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.



**SEGUNDA:** Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 9 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta mil ochocientos pesos con 00/100 (\$1.800). El mismo se abonará en una (1) cuota equivalente al conjunto de 9 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Enero de 2012. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de enero de 2012.

Gustavo Eduardo ...  
...  
Universidad Nacional de Quilmes

GUILLERMINO MENDY

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. MIGLINO, Mónica, DNI N° 28.229.731, CUIT. N° 27-28.229.731-6 , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Sarmiento N° 4566, primero "C", Capital Federal, Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.



**SEGUNDA:** Las tareas descripta en la cláusula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 5 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta mil con 00/100 (\$ 1.000). El mismo se abonará en una cuota equivalente al conjunto de 5 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Noviembre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al primer día del mes de enero de 2012.

Gustavo Eduardo Luognes  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

AMONICA  
MIGLIANO

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO  
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de Enero de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. ROURA, Rosa María; DNI N° 22.189.384, CUIT. N° 27-22189384-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle J. B. Justo N° 2260, PISO 2, "F", Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. N° 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA**.



**SEGUNDA:** Las tareas descriptas en la cláusula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

**TERCERA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 (\$ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 3 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta seiscientos pesos con 00/100 (\$600). El mismo se abonará en una (1) cuota equivalentes al conjunto de 3 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Enero de 2012. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de enero de 2012.

  
LA UNIVERSIDAD  
Nacional de Quilmes

  
ROSA M. ROULA